GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO REGIONAL Nº 026-2014-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 07 de junio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, las obras de mejoramiento de infraestructura educativa de, aproximadamente, cinco instituciones educativas de la región estarían siendo postergadas en su ejecución, no obstante contar con el presupuesto correspondiente aprobado, publicado y asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF desde el año 2013, tratándose de proyectos de inversión que inclusive se habrían ya licitado.

Que, por parte de la Gerencia Regional de Educación como de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, se desconoce las causas a que obedecería la demora o aplazamiento de la ejecución de los proyectos de remodelación en estas instituciones educativas, todo lo cual hace necesario recurrir al mismo Ministerio de Educación y Ministerio de Economía y Finanzas para informarse de las razones a que obedecería la dilación referida y, en todo caso, gestionar su celeridad, para beneficio de la comunidad educativa que se estaría perjudicando con la demora en la ejecución de estas obras.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 03.JUL.2014;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Consejera Regional Ana Elena Toro Gálvez viajar a la ciudad de Lima para apersonarse tanto al Ministerio de Educación como ante el Ministerio de Economía y Finanzas para informarse de las causas que estarían retrasando el inicio de las obras de mejora de infraestructura en varias instituciones educativas de la región y, eventualmente, gestionar su celeridad para beneficio de la comunidad educativa afectada por esta problemática.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A fin de facilitar lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente disposición regional, el Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque a través de la Oficina Regional de Administración, deberá efectuar de manera oportuna la provisión de los viáticos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.